

	ESPECIFICACIONES		CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA POR EXPORTACIÓN		DRAN-ESP-005	25 AGO 2025 REVISION 1

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la Cancelación de Matrícula Definitiva vigente, por motivos de exportación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes de cancelación de matrícula definitiva vigente, por motivos de exportación, de aeronaves inscritas en el Registro Aeronáutico Nacional.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 47 Reglamento sobre matrícula de aeronaves (Versión Vigente).
- Boletín Reglamentario N° DGAC-037/2022 DSO-350/2022 de fecha 17 de marzo de 2022.
- Documento N° 10142 de la OACI – Manual de matriculación y desmatriculación de aeronaves.

4. DESCRIPCION

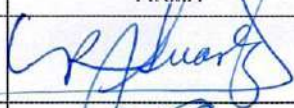
Recepción de la solicitud

La solicitud de Cancelación de Matrícula Definitiva deberá presentarse mediante:

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula definitiva por exportación; adjuntando la siguiente documentación:

- (1) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula (*disponible en la página web de la DGAC*).
- (2) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (3) Póliza de exportación, emitida por la Aduana Nacional en original, copia legalizada o su impresión digital.
- (4) Original o copia legalizada del Certificado de NAABOL, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.
- (5) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA POR EXPORTACIÓN	DRAN-ESP-005	25 AGO 2025
			REVISION 1

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Rosa Alejandra Suarez Salinas Profesional del Registro Público de Aeronaves	21 AGO 2025	
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Gallardo Técnico en Gestión de la Calidad y SOA	21 AGO 2025	
	Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano Directora del Registro Aeronáutico Nacional	21 AGO 2025	
APROBADO	Ing. MSc. Jose Iván F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	25 AGO 2025	



RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA
Nº 370